

# Reglamentan el Salón Vendimia de Fotografía

## FOTOGRAFIA

De acuerdo con lo que adelantamos el domingo pasado, la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia ha organizado el Salón de Arte Fotográfico "Vendimia 1987".

El tradicional certamen se realizará en monocromo, la recepción de las obras vendrá el 23 del corriente y se han previsto interesantes premios adquisición.

Para conocimiento de nuestros lectores, transcribimos las bases.

**Las bases**  
La Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de Mendoza, invita a todos los fotógrafos aficionados y profesionales residentes en la Provincia a participar del Salón de Arte Fotográfico "Vendimia 1987" que organiza con el auspicio de la Secretaría de Estado de Cultura y la adhesión de los fotoclubes integrantes del Centro Fotográfico "Provincia de Mendoza" y la Delegación Zonal Cuyo de la Federación Argentina de Fotografía, de acuerdo con el siguiente:

**Reglamento**  
Art. 1º: Podrán participar todos los fotógrafos aficionados y profesionales residentes en la Provincia de Mendoza, con fotografías de carácter artístico.

Art. 2º: No se cobrará derecho de inscripción.

Art. 3º: El tema será libre, excluido "Retrato" y no se aceptarán reproducciones.

Art. 4º: Las obras deberán ser inéditas o que hayan sido exhibidas dentro de un año a contar de la fecha de apertura de este Salón.

**Monocromo**  
Art. 5º: Se establece la categoría de Fotografías monocromas:

a) Cada participante podrá presentar un máximo de cuatro (4) obras realizadas en cualquier procedimiento fotográfico, no admitiéndose las coloreadas a mano.

b) Las obras podrán ser realizadas con uso de viradores totales o parciales, pero partiendo de un solo virado o proceso fotográfico, con su gama de colores resultantes.

c) Las fotografías deben ser realizadas totalmente por el autor. Las ampliaciones efectuadas en laboratorios comerciales no serán admitidas.

d) El lado mayor de las obras no podrá ser inferior a 30 cm ni superior a 40 cm, admitiéndose una tolerancia de 2 cm por lado.

e) Las obras deberán presentarse montadas sobre cartón de cualquier color. Será de rigor que el cartón donde van montadas las obras tenga un margen obligatorio de 20 mm por lado, con una tolerancia de 5 mm.

f) Al frente de cada obra no podrá haber inscripción alguna que la identifique.

g) Al dorso de cada obra se hará figurar el título, seudónimo del autor, fecha de exhibición y salones o concursos en los que fue aceptada, premiada o mencionada. Si la obra es inédita, deberá especificarse el carácter de tal.

Art. 6º: Es obligatorio que las obras lleven título, el que será nominativo y no numerativo.

Art. 7º: Las obras que no se ajusten a las anteriores especificaciones, serán declaradas "fuera de concurso" y separadas del certamen.

### Jurado

Art. 8º: El jurado estará integrado por tres miembros, representando respectivamente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de Mendoza, a la Secretaría de Estado de Cultura y a los autores, y sus fallos serán inapelables.

### Realizarán el Salón Maipú Vendimia '87

La Comisión de Festejos y Homenajes de la Municipalidad de Maipú y el Foto Club Maipú organizarán el "Salón de Arte Fotográfico Maipú Vendimia '87" en categoría monocromo y con tema "Libre".

### Calendario

Recepción de las obras: hasta el 14/2/87 a las 18.00 hs. en la Secretaría de la Municipalidad de Maipú.

Juzgamiento: el 14/2/87 a partir de las 20 hs.

Entrega de premios: inmediatamente después del juzgamiento.

Devolución de obras: 23/2/87.

### Premios

1º) Premio adquisición A 250.

2º) Premio adquisición A 100.

3º) Premio trofeo.

El concurso se registrará según las normas F.A.F., con excepción del montaje, que será sobre cartones de cualquier color con un margen de 2 cm. por lado.

### Distinciones

Art. 9º: Se establecen las siguientes distinciones, que tienen el carácter de adquisición: Primer premio: 700 australes; segundo premio: 400 australes; tercer premio: 250 australes; primera mención: 150 australes; segunda mención: 150 australes y tercera mención: 150 australes.

Art. 10º: Las distinciones podrán ser declaradas total o parcialmente desiertas.

Art. 11º: Todos los participantes con obras aceptadas recibirán un catálogo general, y los que tengan obras distinguidas, además un certificado que acredite la distinción.

Art. 12º: Las obras premiadas y adquiridas serán destinadas a la Fototeca Permanente del Museo Emiliano Guñazú, "Casa de Fader".

### Envíos

Art. 13º: Los participantes deberán remitir o entregar personalmente las obras, en paquetes cerrados dirigidos a Salón de Arte Fotográfico "Vendimia 1987", Dirección de Acción Cultural, Chile 1185 (5500), Mendoza, a partir del 2 de febrero de 1987 y hasta el 23 de febrero de 1987, en el horario de 9 a 13 horas.

En el interior de los paquetes, además de las obras, deberá incluirse un sobre cerrado, con el seudónimo en letras de imprenta al frente, y que contenga una planilla con el detalle de los títulos de las obras presentadas, nombre y apellido del autor, seudónimo utilizado, domicilio, teléfono donde comunicarse con él y número de documento de identidad.

### Calendario

Art. 14º: Será estricto el cumplimiento del siguiente calendario:

Último día de recepción: 23 de febrero de 1987, a las 13 horas.

Reunión del Jurado: 24 de febrero de 1987.

Notificación del resultado: 26 de febrero de 1987.

Inauguración del Salón y entrega de premios: 6 de marzo de 1987.

Exposición: Desde el 6 de marzo hasta el 20 de marzo.

de 1987, en la Ciudad de Mendoza, y desde el 23 de marzo hasta el 30 de abril de 1987, en las municipalidades de los departamentos.

**Devolución de las obras:** En la Dirección de Acción Cultural, a partir del 6 de mayo de 1987.

Art. 15º: La sola presentación de las obras a este Salón implica, por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de este reglamento.

Art. 16º: La Subsecretaría de Cultura y Educación pondrá el máximo cuidado en la conservación y remisión de las obras, pero no se hará responsable por pérdidas o daños sufridos durante el tránsito y/o exhibición de las mismas.

Art. 17º: La Subsecretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier interpretación de las cláusulas de este Reglamento y toda situación no prevista en el mismo.